

CRÒNICA LEGISLATIVA DE NAFARROA-NAVARRA¹

(Segon semestre de 2011)

Iulen Urbiola Loiarte *

Las consecuencias de las elecciones autonómicas y municipales pronto se hacen sentir en este segundo semestre del 2011. De lo poco publicado en el Boletín Oficial de Navarra, entre julio y diciembre de 2011, cabe destacar lo siguiente:

Decreto Foral 89/2011, de 18 de julio, por el que se dispone el cese de don Xabier Azanza Arbizu como Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, organismo autónomo adscrito al Departamento de Educación. Boletín nº 144 - 20 de julio de 2011

Decreto Foral 107/2011, de 18 de julio, por el que se nombra a don Maximino Gómez Serrano como Director Gerente de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence, organismo autónomo adscrito al Departamento de Educación. BOLETÍN Nº 144 - 20 de julio de 2011

En el primer mes del segundo semestre se publica el cese de Xabier Azanza Arbizu como Director Gerente de Euskarabidea y el nombramiento de Maximino Gómez Serrano. Su curriculum oficial señala que es nacido en Pamplona en 1956. Que obtuvo el título de Magisterio en 1976 y la licenciatura de Pedagogía, especialidad de Pedagogía del Lenguaje, en 1989. También cuenta con el título de nivel D de profesor de euskera expedido por Euskaltzaindia (1984) y el Máster Universitario en Dirección y Gestión Pública de la Universidad Pública de Navarra (2002). Trabajó como maestro de infantil y primaria entre 1979 y 1989 y hasta 1998 lo hizo como orientador escolar en centros de infantil, primaria y secundaria. En 1998 fue nombrado Jefe de la Unidad Técnica de Orientación Escolar del Departamento de Educación; entre 1999 y 2007 fue director del Servicio de Vascuence y desde 2007 hasta 2009, director del Servicio de Ordenación e Innovación del mismo Departamento de Educación. Desde ese año, ha ejercido como director técnico y director gerente del organismo autónomo Escuelas Infantiles Municipales del Ayuntamiento de Pamplona.

De momento y en lo que hace referencia a los primeros seis meses en el cargo, excepto algunas entrevistas en la prensa cercana al Gobierno, poco mas se ha dejado sentir. “Hay que hacer un análisis serio de las funciones que se realizan en las plazas. No es lo mismo que un administrativo esté de cara al público o en un archivo. Lo que ocurre es que una persona puede acceder a una plaza con un perfil lingüístico (sabiendo euskera) y luego cambiar de puesto. Esta es la queja de las personas que no hablan euskera, porque se sienten discriminadas en el acceso. Tampoco es lógico que si un médico de la zona vascófona se pone enfermo no tenga sustituto por no encontrar a alguien que hable euskera. Prefiero que me atienda un

¹ La Ley Foral del Vascuence divide el territorio de la Comunidad Foral de Navarra en tres zonas lingüísticas: vascófona, mixta y no vascófona. En la primera el euskara es oficial, en la segunda se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas aunque no se reconoce la obligación de contestar según el Gobierno y la justicia española. En la zona no vascófona, también se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas, aunque en este caso, estas pueden requerir a los interesados la traducción al castellano. En el ámbito educativo el Modelo de inmersión lingüística en euskera sólo se oferta en zona vascófona y mixta. En cuanto a la imagen, en la zona vascófona, ésta ha de ser bilingüe, en el resto vale sólo con el castellano.

* Iulen Urbiola Loiarte, licenciado en Derecho

médico aunque no hable euskera, antes que no tenerlo. Aunque lo ideal, sería un buen médico que, además, hable euskera. Tiene que haber unos criterios de racionalidad.”²

En el presupuesto de 2012 Euskarabidea, su dirección, tiene consignado un 40% menos de lo recibido en 2008 y la partida de ayuda a los medios de comunicación en vascuence ha sido suprimida, sobre estos temas poco o nada se le ha escuchado.

Decreto Foral 133/2011, de 24 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence. Boletín nº 172 - 31 de agosto de 2011

Una de las cosas que se han hecho ha sido la aprobación de unos nuevos estatutos para Euskarabidea³ o eso hay que inferir del título. En el preámbulo se señala que el tiempo transcurrido desde la creación de Euskarabidea ha puesto de relieve la necesidad de aprobar unos nuevos Estatutos para facilitar y mejorar su gestión y adaptarla a los requerimientos de simplificación de estructuras a que se ha comprometido el Gobierno de Navarra. Sin embargo y tras una lectura comparada entre lo derogado y aprobado, aparte de desarrollar el primer artículo de los estatutos y adscribir el instituto al Departamento de Educación pocos cambios más se dan. Estamos ante una reforma y no ante unos nuevos estatutos como señala el decreto.

Como viene siendo habitual, los avances normativos en la normalización del uso del euskara nos vienen desde el ámbito local. Si en el primer semestre se aprobaron con carácter definitivo dos ordenanzas reguladoras del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal: Lekunberri y Baztan, ambos municipios situados en zona vascofona. En este segundo semestre ha sido el municipio de Villava, situado en la zona mixta, y la mancomunidad de Valdizarbe compuesta por municipios de la zona mixta y no vascofona los que han aprobado con carácter definitivo sus ordenanzas de normalización lingüística.

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del uso del euskera en el ámbito de la Mancomunidad de Valdizarbe-Izarbeibarko Mankomunitatea. Boletín nº 175, de 5 de septiembre de 2011.

Estamos ante una ordenanza aprobada por una mancomunidad que gestiona el abastecimiento, saneamiento y depuración de agua y el mantenimiento y transporte así como tratamiento de los residuos sólidos urbanos y educación ambiental compuesta por municipios de la zona mixta y no vascofona. Todo un ejemplo de que pese a la política promovida desde el gobierno foral, de los continuos obstáculos y frenos, el euskara va ganando espacios y va imponiendo su presencia porque es una realidad que no atiende a zonificaciones.

La ordenanza tiene 22 artículos clasificados en siete capítulos: objeto y ámbito de aplicación; de las relaciones inter administrativas; de los derechos de la ciudadanía; imagen exterior; personal y el funcionamiento interno; de las contrataciones; y de la toponimia.

Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio de Villava. Boletín nº 212, de 25 de octubre de 2011.

La exposición de motivos de la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Villava señala que, el objetivo genérico de esta ordenanza es poner las capacidades del ayuntamiento a trabajar para promover el desarrollo de una sociedad bilingüe garantizando a la ciudadanía de Villava-Atarrabia la prestación de los servicios municipales en euskera, y creando o impulsando espacios sociales de uso del euskera.

La ordenanza está compuesta por 64 artículos clasificados en diez capítulos: Disposiciones generales; ámbito de aplicación; de los derechos de la ciudadanía; de las relaciones interadministrativas; el

² Extracto de una entrevista publicada por Diario de Navarra. 11/09/2011

³ Mediante Decreto Foral 183/2007 se aprobaron los Estatutos del organismo autónomo Euskarabidea/Instituto Navarro del Vascuence que tuvieron su primera modificación en 2008.

funcionamiento interno; del personal municipal: de las contrataciones; imagen exterior; fomento del euskera; y de la participación ciudadana.

Es una ordenanza con pretensiones que sin duda busca la normalización del euskara mediante el impulso de la presencia y su uso. En el artículo 2 se señala que, “con el objetivo de llegar a la normalización lingüística hoy todavía lejana, se aplicará al euskera una discriminación positiva para lograr una situación de igualdad real.” Así el artículo 8 establece que, “a la ciudadanía se le atenderá con la primera palabra en euskera. Las siguientes serán en el idioma elegido por el/la ciudadano/a. Cuando algún empleado/a que desconozca el euskera deba atender a alguna persona que se dirija en dicha lengua o le manifieste su voluntad de expresarse en la misma, deberá recabar la ayuda del personal bilingüe de su entorno. En cualquier caso el personal del ayuntamiento no podrá pedir a la ciudadanía que se exprese en una u otra lengua, al contrario, el servicio será prestado en la lengua elegida por el/la ciudadano/a.” El artículo 26 dice que, “los trabajadores/as de empresas que gestionen servicios públicos municipales, también deberán acreditar su grado de conocimiento de euskera. Los criterios de aplicación serán análogos a los expresados en esta ordenanza para el personal municipal.”

En las contrataciones, cuando la prestación del servicio comporte una relación directa con la ciudadanía, se cumplirán las siguientes condiciones (artículo 35):

- a) La empresa contratista deberá proporcionar su prestación respetando el derecho ciudadano a ser atendido en las dos lenguas oficiales.
- b) Los impresos, escritos y notificaciones de uso público deberán ser realizados en euskera y en castellano por la empresa adjudicataria.

La publicidad en los medios audiovisuales -radio y televisión- se realizarán siempre en forma bilingüe, comenzando en euskera (artículo 39). En los diferentes actos públicos como ruedas de prensa, conferencias, presentaciones, recepciones, homenajes etc. garantizarán la utilización del euskera (artículo 42).

Ahora solo se requiere el impulso político necesario para poner en marcha lo aprobado por el pleno.

Por su parte, el ayuntamiento de Iruña-Pamplona ha publicado en régimen de concurrencia competitiva la vigésimo segunda edición del Concurso Literario en euskera para autores noveles (Boletín nº 144 - 20 de julio de 2011) y también en régimen de concurrencia competitiva, la Convocatoria de subvenciones, destinadas a la concesión de ayudas a vecinos de Pamplona por la asistencia a cursos de aprendizaje del euskera en régimen de internado durante el año 2011 (Boletín nº 178, de 8 de septiembre de 2011).

La primera convocatoria tiene una consignación presupuestaria máxima de 12.000 euros para los premios, tres por cada modalidad: 2.500, 1.000 y 500 euros y Las modalidades son: Poesía, Narración y "Bertso-paperak" (versos dados por escrito conforme a las reglas formales del versolarismo). La segunda convocatoria tiene una consignación presupuestaria máxima de 2.800 euros.

Fuera del ámbito del boletín oficial, el Defensor del Pueblo de Navarra, en el Informe a petición del Parlamento de Navarra: La situación efectiva de los derechos lingüísticos de los ciudadanos en relación con la administración electrónica de la Comunidad Foral de Navarra, señala en sus conclusiones: Que la información facilitada en euskera no se corresponde en extensión y profundidad con la facilitada en castellano, siendo menor la del euskera; Que los procedimientos administrativos electrónicos o trámites *on line* que oferta la Administración de la Comunidad Foral (el día 3 de octubre de 2011, se ofertaban 967 trámites *on line*, que se podían realizar desde casa) aparecen, prácticamente en su totalidad, solo en castellano, en consecuencia los ciudadanos que deseen relacionarse en euskera con la Administración foral en estos procedimientos administrativos electrónicos o servicios *on line*, no pueden hacerlo en igualdad de condiciones que los ciudadanos que deseen relacionarse en castellano.

En el Parlamento de Navarra, nuevamente se discute la modificación de la Ley Foral del Vasceuce, que ya adelante será rechazada en 2012. Y eso que en *twitter* el presidente del PP de Navarra, Santiago Cervera,

consideró que la Ley foral del Vasconce era "antiliberal. Regula el territorio y no piensa en las personas, que se mueven como les da la gana".

En el ámbito local, el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) ha anulado la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañain para 2011 porque, entre otras cuestiones, "no exige el conocimiento del euskera para acceder a ninguno de los puestos con funciones de atención directa al público", por lo que dispone que el Ayuntamiento "establezca tal exigencia en medida suficiente para permitir el ejercicio del derecho a ser atendido en dicha lengua".

Por su parte la alcaldesa de Estella-Lizarra sigue con sus excentricidades que flaco favor hacen a la normalización del euskara, y se niega a redactar las convocatorias en esta lengua aduciendo que hacerlo solo en castellano "se ajusta a derecho".

Como cierre de la presente crónica, y para despedirnos con buen sabor de boca, constatar el apoyo social al euskara con el nuevo éxito de participación y recaudación del Nafarroa Oinez⁴, esta vez en favor de la Ikastola Garcés de los Fayos de Tafalla.

Y esto, según el abajo firmante, ha sido lo más destacable, que no lo único, en relación a la normativa lingüística y su aplicación, a nivel local y autonómico, a lo largo del segundo semestre del año 2011 en la Comunidad Foral de Navarra.

⁴ Nafarroa Oinez es la celebración anual organizada por los centros escolares privados en euskera navarros, ikastolas, con el fin de promover el euskera y recaudar fondos para la creación o mantenimiento de uno de estos centros educativos. La iniciativa surgió inicialmente en 1981 debido a la situación de "alegalidad" de las ikastolas en Navarra¹ y la falta de subvenciones públicas para el desempeño de su actividad reglada, imitando los actos que se realizaban en otras localidades.² Con el tiempo se ha convertido en un acontecimiento multitudinario en favor del euskera que, además de otros actos, reúne todos los años a decenas de miles de personas en un recorrido previamente establecido en el que se desarrollan diversas actividades y espectáculos.